SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Eleccion de Sindico

1730

En la Villa de [illegible] en la sala Capitular a diez y nueve de Junio de mil setez.tos y treinta los S.res D.n Manuel [illegible] Calderon Cav.o de la horden de Santiago y Just.a m.or de esta villa, D.n Fern.do Martin [illegible] Alferez m.or, D.n Lorenzo Martin Padilla y Melgarejo Alg.l m.or, [illegible] Buitrago y Alcald.e D.n Fran.co [illegible] y Joseph Cav.o [illegible] Reg.res de esta villa [illegible] Just.a y Regim.to de ella estando juntos en su ayuntam.to como lo an de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.des y utilidad de esta Rep.ca, con asistencia de D.n Andres Buitrago Procur.or Sindico g.l de esta v.a acordaron lo siguiente

Que respecto de averse cumplido el año q. el dicho D.n Andres Buitrago fue electo p.a Procur.or Sindico de esta villa; y ser preciso nombrar otro de nuevo q. [illegible] y que sea persona [illegible] y que [illegible] para que [illegible] del Pueblo [illegible] en conform.d de la costumbre de